JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA

Enero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA c.c. No.26593987 contra EDUAR HERNAN PENNA CUCHIMBA c.c.#1081412229. Rad. 41001-41-89-004-2021-00078-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento de la parte demandante, se

RESUELVE

1º. REQUERIR por al TESORERO-PAGADOR del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para en el término de la distancia manifieste al Despacho los motivos por los cuales por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a la solicitud de embargo de salarios u honorarios devengados por la parte demandada EDUAR HERNAN PENNA CUCHIMBA, comunicada mediante oficio 0530 del 5 de Marzo de 2021 al email peticiones@pqr.mil.co y coper@buzonejercito.mil.co, el día Lun 8/03/2021 8:42 AM.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LILIANA